

FORMULAMOS DENUNCIA ADMINISTRATIVA**AL SR.****INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL****REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD -ENRE****Dr. NÉSTOR MARCELO LAMBOGLIA****SU DESPACHO**

CARLOS HUMBERTO SARAVIA, D.N.I. N° 20.232.657, en mi calidad de Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta (en adelante ENRESP), con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 1231, ciudad de Salta, provincia de Salta, y domicilio electrónico en csaravia@ente.gob.ar; **MARIO ALEJANDRO PIZARRO**, D.N.I. N° 13.284.762, Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy, con domicilio real en calle Santibañez N° 1602, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y domicilio electrónico en mario.pizarro.59@gmail.com; **LEOPOLDO HUGO MONTAÑO**, DNI 13.016.381, en calidad de Vocal 7° de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones de la Provincia de Jujuy, con domicilio en calle Las Heras, N° 213 - 2° Piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y **JOSÉ RICARDO ASCÁRATE**, D.N.I. N° 13.467.439, Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), con domicilio real en calle Córdoba N° 560 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ante el Sr. Interventor del ENRE nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. - PERSONERÍA:

Que respectivamente, actuamos en nombre y representación del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta (en adelante "ENRESP"), conforme surge Decreto N° 900/25 emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, que en copia acompaño, mediante el cual me designa Presidente del "ENRESP", con domicilio legal en calle Mitre 1.231 de esta ciudad Salta; en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy, en

calidad de Secretario de Energía, conforme surge del Decreto N° 47/23, que en copia acompaño, constituyendo domicilio legal en calle Santibañez N° 1602, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y en nombre y representación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) conforme surge Decreto-Acuuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 y N°4/1, ratificado por Ley N° 9755 de 2024 que disponen y ratifican la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba N° 560 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

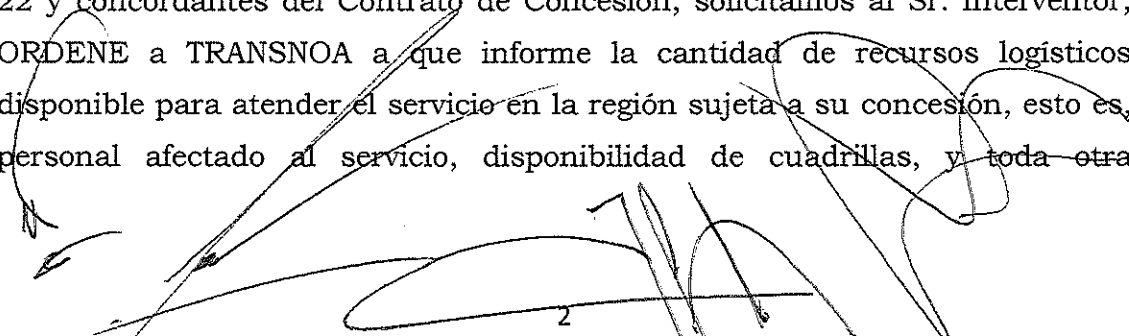
II.- OBJETO:

Que venimos por la presente a formular denuncia administrativa en contra de la Empresa de TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA (TRANSNOA S.A.), y en merito a lo que seguidamente se expondrá, sumado a anteriores que sirven de precedentes a la presente, solicitamos de manera urgente al Sr. Interventor, que en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes:

a) Se inicien los procesos sancionatorios y se impongan las penalidades correspondientes por los incumplimientos aquí denunciados, en virtud de lo previsto por el artículo 29 del Contrato de Concesión y por su Anexo II.B., ello en correspondencia con la falta de inversiones y la indisponibilidad de logística de operación y mantenimiento que permita atender las incidencias vinculadas con interrupción del servicio a su cargo en tiempos razonables y expeditivos.

b) Ordene una auditoría sobre los PT11 declarados por la Transportista, a los fines de corroborar fehacientemente las indisponibilidades declaradas y sus causas, a los fines de determinar si las mismas deben ser computadas de acuerdo al Art. 26 del contrato de Concesión de TRANSNOA S.A. o reencuadradas con otras hipótesis de incumplimiento previstas por dicha normativa.

c) Por imperio de lo dispuesto en los incs. a), j) y w) del artículo 22 y concordantes del Contrato de Concesión, solicitamos al Sr. Interventor, ORDENE a TRANSNOA a que informe la cantidad de recursos logísticos disponible para atender el servicio en la región sujeta a su concesión, esto es, personal afectado al servicio, disponibilidad de cuadrillas, y toda otra



información que permita determinar si los recursos afectados resultan los necesarios para atender el correcto mantenimiento y operación de las instalaciones a su cargo, así como para responder y solucionar en tiempos contractuales, las distintas incidencias propias del sistema.

d) Requiera a la Transportista que presente un estudio sobre el estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos correspondientes al servicio de energía eléctrica por distribución troncal del noroeste argentino, con el fin de que se adopten las medidas correctivas, preventivas y prospectivas suficientes para evitar contingencias que día a día afectan a los usuarios del NOA, quienes poseen el derecho de disponer de un servicio en condiciones razonables en conformidad con las condiciones de calidad y cantidad.

e) Requiera a la empresa TRANSNOA S.A. la presentación urgente de un plan de contingencia que contemple las medidas y la administración eficiente de sus recursos frente a los nuevos escenarios que se avecinan en las épocas temporales climáticos y elevadas temperaturas en nuestra región, todo ello en observancia con las obligaciones que surgen implícitas del artículo 2° del Anexo II.B (Régimen de Calidad del Servicio de Transporte) del Contrato de Concesión.

f) Ordene a la Transportista a procurar la instalación de una oficina comercial en cada una de las provincias en donde presta el servicio, habilitando canales de atención a los usuarios y de recepción de reclamos vinculados a su actividad concesionada.

III.- LEGITIMACIÓN ACTIVA:

III. a) El Presidente del ENRESP.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6.819 y los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley 6.835, ejerzo la representación legal de la entidad, con plena legitimación y capacidad para formular la presente y requerir su asistencia.

Oportuno es destacar que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley 6.835, compete al "ENRESP", entre otras atribuciones, disponer lo necesario para que los servicios públicos actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro -de jurisdicción provincial- se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, con

arreglo a tarifas debidamente aprobadas, justas y razonables; protegiendo el interés de todos los usuarios y ejerciendo el poder de policía sobre los servicios en cuestión.

Es dable tener presente, que el ejercicio de esas potestades propias también se dirige a tutelar los derechos de los usuarios de los servicios públicos de distribución eléctrica.

Bien se ha dicho que *“El rol de los entes reguladores es principalmente el de proteger los derechos de los usuarios, garantizando el libre acceso no discriminatorio al servicio. Como también asegurar: tarifas justas y razonables, la continuidad, regularidad y calidad de la prestación. Asimismo, alentar las inversiones, promover el desarrollo de la infraestructura incentivando la eficaz prestación a los usuarios y la protección del medio ambiente”*.¹

Conforme a lo expuesto, la legitimación invocada se sustenta por partida doble, (i) en razones de interés público, vinculadas a la necesidad de resguardar y proteger las potestades propias que hacen a la función de control y regulación del organismo respecto de los servicios públicos bajo su ámbito de actuación, y (ii) en orden a tutelar a los usuarios provinciales, a quienes les asiste el derecho de contar con un adecuado servicio con los niveles de calidad que exige la normativa, y que son, en definitiva, quienes deben pagar las tarifas que sostienen el servicio.

III. b). El Secretario de Energía de Jujuy.

Conforme surge del Decreto N°47/23 cuento con suficiente legitimación y capacidad para formular la presente y requerir su asistencia.

III. c). El Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT)

Conforme surge del Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 y N°4/1, ratificado por Ley N° 9755 de 2024, ejerzo las facultades de representación y Orgánica del ERSEPT, ley 8479 / 2012, contando en

¹ (cfr. Brest, Irina D., “El rol de los entes reguladores, las asociaciones y la defensa del usuario. Procesos de incidencia colectiva. Aspectos legales. Recepción jurisprudencial” (ver <https://aldiaargentina.microjuris.com/2017/09/28/el-rol-de-los-entes-reguladores-las-asociaciones-y-la-defensa-del-usuario-procesos-de-incidencia-colectiva-aspectos-legales-recepcion-jurisprudencial-brest-irina-d/>)).

consecuencia con suficiente legitimación y capacidad para formular la presente y requerir su asistencia.

IV.- AUTORIDAD COMPETENTE:

En virtud de las facultades que le fueron asignadas por Ley 24.065, principalmente las previstas por el Artículo 56, incisos a), n), o) y s), y el Artículo 73 de la mencionada norma, y la institución como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del NOA (conforme las "DEFINICIONES" contenidas en el mismo), resulta el Organismo a vuestro cargo, la Autoridad competente para atender el planteo que aquí se practica y que también registra antecedentes en sendas notas presentadas por estas partes sin solución satisfactoria a la fecha.

V.- FORMULAN DENUNCIAS DE INCIDENCIAS:

Conforme surge de los fundamentos de hecho y de derecho que seguidamente se expondrán (y como ya lo venimos denunciando en distintas presentaciones anteriores), TRANSNOA S.A. incumple reiteradamente con las obligaciones de mantener y operar debidamente sus instalaciones y de brindar información oportuna, adecuada y veraz sobre el servicio prestado por ella.

Advierta Ud., las consecuencias negativas que traen aparejados los cortes en relación con el servicio de agua potable y saneamiento de las tres provincias denunciantes, máxime en el contexto de emergencia que atraviesa el norte provincial, comprometiendo la prestación de otros servicios esenciales como el de Salud. Sumado a ello, y ante la crecidas de los ríos de nuestras zonas, la continuidad del servicio eléctrico resulta fundamental para garantizar la adecuada asistencia a las comunidades se ven afectadas por dichas inclemencias.

V.a) Incidencia en LAT de 132 kV - Libertador - San Pedro:

V.a) i) Registro de la afectación en la Provincia de Salta.

Según los reportes oficiales publicados por **CAMMESA** (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico), las interrupciones de servicio registradas entre la noche del 22/01/26 y la madrugada del 23/01/26, que afectaron aproximadamente a **90.000 usuarios** en los

departamentos Orán, San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta; obedecieron a fallas en el sistema de transporte de alta tensión, operado por la empresa **TRANSNOA S.A.**, por una supuesta avería en un interruptor de línea en la Estación Libertador.

El evento se inició a las **21:36 hs. del jueves 22 de enero**, provocando la salida de servicio de las Estaciones Transformadoras de Libertador, Caimancito, Pichanal, Senda Hachada, Tartagal, Tabacal, Orán y Dragones. Esto derivó en la pérdida de generación local (Demanda interrumpida: 100 MW aproximadamente) y de la importación de energía desde Bolivia, reestableciendo el mismo a **las 02:50 hs. del 23/01/26**, es decir, luego de más de cinco horas de acontecida la incidencia.

Como no escapará a vuestro conocimiento, la normalización del servicio por parte de TRANSNOA sufrió demoras injustificadas debido a problemas de comunicación interna de la transportista y al tiempo de desplazamiento de sus equipos técnicos hacia el lugar de la avería, lo que pone en evidencia, una vez más, la desidia y el abandono de la Empresa Transportista en operación y el mantenimiento del servicio a su cargo.

Como consecuencia de ello, y desde el inicio de la contingencia, personal de las Distribuidoras provinciales mantuvieron una coordinación permanente con la transportista para exigir la pronta resolución del problema.

Asimismo, ante la inestabilidad de las líneas en el norte, se solicitó formalmente el despacho de generación desde Bolivia para reforzar el sistema y brindar mayor seguridad al suministro mientras se finalizan las tareas de mantenimiento preventivo.

Se observa una demora excesiva en la logística de la Transportista asociada al tiempo de traslado y comunicación del personal hacia la E.T. San Pedro (llegada al sitio 1h 30m después del evento), y una falla en el interruptor de la LAT 132 kV San Pedro - Libertador, al presentar una "discordancia de polos", impidiendo su operación normal. Esto obligó a realizar maniobras de emergencia (bypass San Juancito - Libertador), incrementando el tiempo de corte y exponiendo la falta de mantenimiento o el agotamiento de la vida útil del equipo mencionado.

Adviértase, que al momento de la incidencia, el Subsistema Norte presentaba una configuración de red degradada debido a la indisponibilidad de

la línea Apolinario Saravia – La Estrella (fuera de servicio por caída de torre). El sistema dependía en ese momento del aporte de 15 MW desde la Central Térmica Yaguacua (Bolivia).

V.a) ii) Registro de la afectación en la Provincia de Jujuy.

Asociado a la incidencia descrita precedentemente, la Provincia de Jujuy también se vio fuertemente afectada por los cortes vinculados a deficiencias estructurales en el sistema de transporte de alta tensión de 132 kilovoltios, particularmente en el tramo San Pedro–Ledesma.

Como consecuencia de ello, más de **750.000 usuarios** quedaron sin suministro eléctrico. En el territorio jujeño, las localidades afectadas fueron Libertador General San Martín, Fraile Pintado, Calilegua, Caimancito, Yuto, El Talar, San Pedro y Vinalito.

Según la información oficial disponible, el evento ocurrido el 23/01/26, inicia a hs. 22:31:00, sobre la LAT. 132 kV San Juancito – San Pedro – Libertador (desenganche). Por la indisponibilidad de la L. 132 kV La estrella – Pichanal, se formó una isla estable conformada por las EE.TT. Libertador, Caimancito, Pichanal, Senda Hachada, Tartagal, Tabacal Orán y Dragones, junto con la Generación de CAIMDI04 y SURTG32. La isla posee una demanda de aprox. 79 MW y se produjeron aprox. 62 MW de cortes por actuación de relés de sub-frecuencia.

A hs. 23:32, entra en servicio la LAT 132 kV San Juancito – San Pedro y comienzan a reponer los cortes en ET San Pedro. 23:44 L. 132 San Pedro – Libertador energizada desde extremo San Pedro.

Posterior a ello, el sábado 24 del corriente, debido a fallas en cadena de aisladores de la L. 132 kV San Juancito – San Pedro. se generaron las siguientes incidencias:

- A hs. 02:21 F/S L. 132 kV Libertador – Caimancito.
- A hs. 02:23 E/S L. 132 kV Libertador – San Pedro. E/S TR01 y TR02 de la estación Libertador.
- A hs. 02:57 F/S SURTG23, colapsando la isla eléctrica (maniobra necesaria debido a que no se cuenta con la posibilidad de resincronizar la isla).

- A hs. 03:01 F/S L. 132 kV Tartagal – Yaguacua.
- A hs. 03:28 E/S L. 132 kV Tartagal – Yaguacua. Comienza el re-arranque de la generación de SURTG23.
- A hs. 03:30 Se normaliza la totalidad de los cortes. Informan que se encontraron cadena de aisladores rotas en el piquete 4 y 5 de la L. 132 kV San Juancito – San Pedro.

V.a) ii) La afectación en la Provincia de Tucumán.

En la Provincia de Tucumán, la Estación Transformadora (ET) Aguilares quedó fuera de servicio el día **23/01/26**, afectando a varias localidades del sur de la Provincia, como la propia Aguilares, Concepción y otras zonas aledañas.

Ello obedeció a un corte del vínculo ET Villa Quinteros – ET Aguilares, por la caída de un árbol sobre esa línea, perteneciente al sistema de transporte en alta tensión operado por TRANSNOA, quien reestableció el servicio a hs. 22:00. El corte fue **desde las 18 hasta las 22:00** afectando a un **total de 60.000** (de las localidades de Concepción, Aguilares y gran parte del sur de la Provincia).

VI.- Requerimientos a la Autoridad de Aplicación:

Por lo expuesto solicitamos a Ud. requiera a la Transportista que informe:

- a) Los recursos afectados a los trabajos de reposición del servicio en las incidencias denunciadas en la presente.
- b) Los tiempos en el que la Transportista llega al lugar de la falla e inicia los trabajos de restablecimiento del servicio.
- c) Se solicita que la transportadora exponga las medidas correctivas y los planes de inversión necesarios para evitar la recurrencia de estas fallas y optimizar los tiempos de respuesta ante emergencias.
- d) Ante contingencias como las acontecidas se utilizó alternativas técnicas disponibles, como el despacho de energía desde Bolivia, para reducir los tiempos de reposición del servicio, lo que viene siendo reclamado por el ENRESP incluso vía judicial mediante interposición de

- una Acción de Amparo que encuentra trámite ante el fuero federal de la provincia de Salta.
- e) Se obligue a la Transportista a que proceda a la apertura de oficinas comerciales y de atención al público en las provincias donde posee sus operaciones.
 - f) Se intime a la Transportista a presentar un informe detallado y actualizado de la infraestructura disponible en las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como también las inversiones previstas al efecto, ello en el marco de las obligaciones que le cabe por imperio de la Ley 27.275.
 - g) Informe las multas impuestas a la Transportista por calidad del servicio y del producto técnico, así como cualquier otra sanción que haya sido aplicada por la autoridad de aplicación, durante el periodo comprendido entre los años 2019 a 2025.

Como ya lo dijimos en denuncias anteriores, preocupa la situación de la transportista, más aún considerando que nos encontramos cursando el periodo de verano donde los temporales típicos de la estación requieren la asignación de mayores recursos de la concesionaria regulada por el ENRE, que muestra deficiencias graves en el cumplimiento de sus obligaciones, ocasionando perjuicios que los usuarios del NOA deben soportar.

Advierta Usted, que frente a los usuarios perjudicados por la interrupción del servicio durante prolongados lapsos de tiempo, son las autoridades locales quienes afrontan las consultas, reclamos y cuestionamientos de los afectados, quienes buscan, lógicamente, respuestas correctas y fundadas de lo acontecido, así como también sobre las responsabilidades de los prestadores del servicio. Se acompaña en muestra de ello, un reporte de noticias publicadas en distintos medios locales, que dan cuenta del gran malestar que la inoperancia de la Transportista genera en la zona.

Es por ello que solicitamos, de manera urgente, que en su calidad de Autoridad de Control del Sistema de Transporte Eléctrico Nacional, disponga de un proceso de exhaustiva auditoria sobre las instalaciones que la Empresa TRANSNOA opera en las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, y sobre las cuales le cabe la obligación de mantener en adecuadas condiciones para la

correcta prestación del servicio que fuera concesionado, y que, en caso de constatare transgresiones a las obligaciones a su cargo, se apliquen las sanciones correspondientes y se intime la ejecución inmediata de acciones correctivas.

Vale recordar, que se puso en vuestro conocimiento, en distintas oportunidades, la situación de estado de abandono, falta de mantenimiento y renovación de las instalaciones y equipamientos de maniobra y protecciones operadas por TRANSNOA.

No deviene ocioso reiterar que cada incidencia carece de recurso humano y logística para ser evacuada y solucionada en tiempos razonables, lo que incide de manera negativa en la calidad del servicio.

Aclaremos que la desidia que se advierte en la transportista denunciada no puede redimirse con sanciones automáticas que se imponen en base a índices de frecuencia y duración de cortes, puesto que la concentración de la potestad regulatoria en tal criterio impide la determinación de responsabilidades mayores que se corresponden con violación de los contratos de concesión vigentes.

TRANSNOA no cuenta con oficinas ni vías idóneas para que los afectados puedan hacer sus reclamos, no respeta el derecho constitucional de información adecuada y veraz en cabeza de los usuarios respecto de múltiples incidencias que provoca; no desmaleza trazas; no cuenta con vehículos ni personal en proximidades de las zonas con servicio ya deprimido; ni mantiene con debida diligencia las instalaciones cedidas por vía de la concesión que la involucra. Durante la totalidad de los años que abarca este vínculo contractual nunca se le impuso sanción alguna.

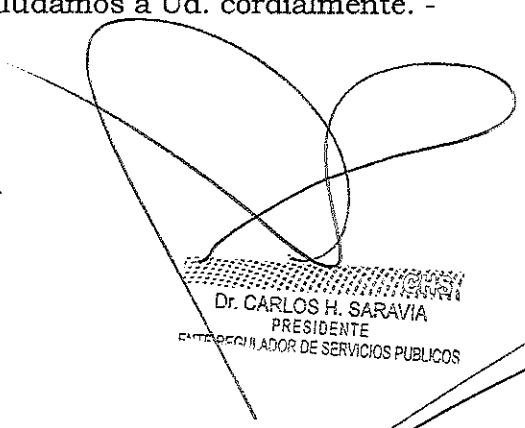
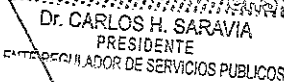
También se pone en evidencia la necesidad de que el ENRE cuente con dependencia y personal en el NOA, como también de que los usuarios tengan un link de acceso para formular reclamaciones respecto de la deficiente prestación de las transportistas, lo que a la fecha no existe y sacrifica el derecho que tiene todo consumidor de un servicio público domiciliario para interponer denuncias administrativas.

No debe olvidarse, que las deficiencias del servicio a cargo de la transportadora TRANSNOA vienen siendo denunciadas sin respuestas satisfactorias hasta el momento.

VII. - PETITORIO:

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Sr. Interventor, que en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de sus deberes, se instruyan las medidas pretendidas en la presente denuncia.


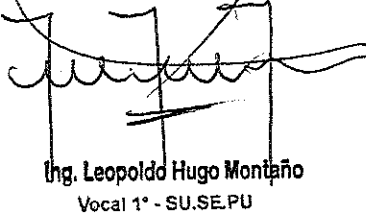
Sin otro particular y solicitando se provea la presente de manera oportuna y favorable, saludamos a Ud. cordialmente. -

CARLOS HUMBERTO SARAVIA**D.N.I. N° 20.232.657****Presidente del ENRESP**


Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

MARIO ALEJANDRO PIZARRO**D.N.I. N° 13.284.762****Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy**


ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO
Secretario de Energía
M.I.S.P.T.V.

JOSÉ RICARDO ASCÁRATE**D.N.I. N° 13.467.439****Interventor del ERSEPT****LEOPOLDO HUGO MONTAÑO****DNI 13.016.381****Superintendencia de SSPP Jujuy**


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU

REPORTE DE MEDIOS LOCALES

- EDESA Y TRANSNOA: VECINOS DEL NORTE, HARTOS DE CUATRO DÉCADAS DE INOPERANCIA

Cerca de la medianoche del viernes, un grupo de vecinos se concentró frente a las oficinas de EDESA en la ciudad de Orán para reclamar por la prolongada interrupción del suministro y exigir explicaciones. La protesta, espontánea y sin organización previa, refleja el hartazgo acumulado tras décadas de cortes, promesas incumplidas y falta de inversiones visibles en una región que continúa siendo una de las más vulnerables del sistema eléctrico provincial.

<https://www.facebook.com/share/v/14cnSMxFyGv/>

- EDESA Y TRANSNOA: VECINOS DEL NORTE, HARTOS DE CUATRO DÉCADAS DE INOPERANCIA

A más de cuarenta años del inicio del proceso de privatización del sistema eléctrico en la Argentina, el norte de la provincia volvió a quedar a oscuras y sin respuestas. EDESA, concesionaria del servicio de distribución en Salta desde 1996, y Transnoa, empresa transportista nacional privatizada el 26 de enero de 1994, quedaron nuevamente en el centro de las críticas tras un nuevo apagón masivo.

<https://www.facebook.com/share/p/1C2VzJXzvi/>

- PASO ANOCHE EN ORÁN

EXPLOTÓ LA BRONCA DE LOS USUARIOS CONTRA EDESA POR LOS CORTES DE LUZ, EL REFERENTE DEL ENTE REGULADOR DE ESA CIUDAD BRILLA POR SU AUSENCIA.

<https://www.facebook.com/share/v/17OmC7OCAS/>

- EDESA Y TRANSNOA: VECINOS DEL NORTE, HARTOS DE CUATRO DÉCADAS DE INOPERANCIA

<https://www.facebook.com/share/p/1AjedxMf2t>

- ORÁN SIN LUZ TRAS LA CAÍDA DE UNA TORRE DE ALTA TENSIÓN

Un fuerte temporal provocó la caída de una torre de alta tensión en Pichanal y dejó sin energía eléctrica a Orán y a otros departamentos del norte salteño. El colapso se produjo tras el desborde del río San Francisco y afectó una línea clave del sistema regional.

<https://www.facebook.com/share/p/189SW4shmo>

- Hace más de 3 horas, Orán se encuentra nuevamente a oscuras por la deficiencia del servicio energético pedorro que tenemos.

<https://www.facebook.com/share/p/14TyMaMD8rw/>

- CORTE DE ENERGÍA AFECTÓ AL NORTE DE SALTA Y PARTE DE JUJUY

Un corte de energía eléctrica se registró este jueves cerca de las 21:30 en el norte de la provincia de Salta y en parte de la provincia de Jujuy, generando inconvenientes en distintas localidades de la región.

<https://www.facebook.com/share/p/14W1VEBTixN/>

- DEPARTAMENTOS ORÁN, SAN MARTÍN Y RIVADAVIA SIN LUZ

Aproximadamente a las 21.45 de este jueves, se cortó el servicio eléctrico en toda la ciudad de Orán.

<https://www.facebook.com/share/p/1KPz01gkZs>

- CORTE DE ENERGÍA EN EL NORTE SALTEÑO

EDESA informó la salida de servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kV San Pedro – Libertador, operada por TRANSNOA, lo que provocó cortes y baja tensión en localidades de los departamentos Orán, San Martín y Rivadavia.

<https://www.facebook.com/share/p/1DYubxugJa/>

- URGENTE: Todo el norte de Salta sin luz

EDESA informa que se produjo la salida de servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kV en el tramo San Pedro - Libertador, la cual es operada y mantenida por la empresa transportista TRANSNOA.

<https://www.facebook.com/share/p/1GDv7ADotd/>

- EDESA informa que se produjo la salida de servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kV en el tramo San Pedro - Libertador, la cual es operada y mantenida por la empresa transportista TRANSNOA.

Esta situación produjo la afectación del servicio en localidades de los departamentos Orán, San Martín y Rivadavia.

<https://www.facebook.com/share/p/17DiBTW27m/>

- EDESA informa que el día 21 de enero a la Hs. 23,10 se produjo el desenganche de la línea de 132 KV La Estrella – Pichanal de la

transportista TRANSNOA ocasionó una perturbación que afectó los departamentos Orán, San Martín y Rivadavia.

<https://www.facebook.com/share/p/1ARJ65R36B/>

- Se produjo la salida de servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kV en el tramo San Pedro - Libertador, la cual es operada y mantenida por la empresa transportista TRANSNOA.

Esta situación produjo la afectación del servicio en localidades de los departamentos Orán, San Martín y Rivadavia.

<https://www.facebook.com/share/p/1Fp73KocHv/>

- <https://fmalba.com.ar/linea-132-kv-corte-de-energia-en-localidades-de-tres-de>
- <https://www.eltribuno.com/municipios/2026-1-25-0-0-0-volvieron-los-cortes-de-luz-al-norte-y-hay-repudio-y-malestar-de-usuariospartamentos-saltenos-y-varias-localidades-jujenas/>
- ORÁN: VECINOS EN FURIA POR LOS CORTES DE LUZ SE MANIFESTARON EN EDESA

La ciudad de Orán volvió a ser escenario de bronca y desconfianza. Tras dos días consecutivos de cortes de luz, vecinos indignados se auto convocaron frente a las oficinas de EDESA, la empresa distribuidora de energía, para exigir respuestas inmediatas.

<https://www.facebook.com/share/v/1Y7zq4nr3P/>

- Los vecinos de Orán piden rescisión del contrato a Edesa y Trasnoa

<https://www.facebook.com/share/p/1BnvDmbrx/>

- Volvieron los cortes de luz al norte y hay repudio y malestar de usuarios

Desde el Ente Regulador de Servicios Públicos apuntaron responsabilidades a Trasnoa.

<https://www.radiosalta.com.ar/nota/2026-1-25-9-47-0-volvieron-los-cortes-de-luz-al-norte-y-hay-repudio-y-malestar-de-usuarios>

- ENTE REGULADOR: EL ORGANISMO PROVINCIAL SOLICITARÁ SANCIONES A TRASNOA

El Ente Regulador de los Servicios Públicos informó que solicitará nuevamente al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) la aplicación de sanciones a la empresa transportista TRANSNOA S.A., a raíz de la interrupción del servicio eléctrico registrada en el norte de la provincia de Salta.

<https://www.facebook.com/share/v/1CpyZaOLi7/>

- "EL ENTE REGULADOR Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEBEN DAR RESPUESTAS"

Las responsabilidades son claras:

- EDESA, por la pésima prestación del servicio.
- TRASNOA, dentro del sistema eléctrico provincial.
- El Ente Regulador provincial, por no controlar ni sancionar.
- El gobierno provincial, por sostener este esquema que castiga a los usuarios.

<https://www.facebook.com/share/p/1AvU4bK789/>

- ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL MAL SERVICIO DE EDESA: EL ENTE REGULADOR O EL GOBIERNO NACIONAL?

<https://www.facebook.com/share/v/17cmve3wOS/>

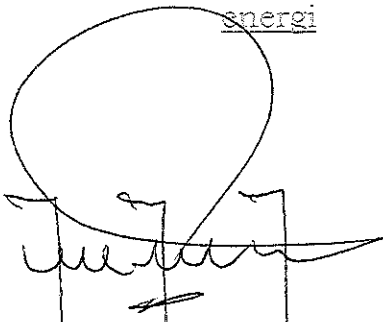
- **"EL ENTE REGULADOR Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEBEN DAR RESPUESTAS"**

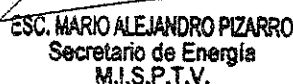
<https://www.facebook.com/share/p/17jK9LDEuF/>

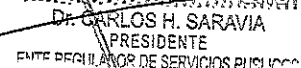
Tras la interrupción del servicio eléctrico que afectó a gran parte del norte provincial, el presidente del Ente regulador informó que se solicitará nuevamente al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) la aplicación de sanciones a la empresa transportista TRANSNOA, responsable de la falla registrada en el tramo Ledesma – San Pedro.

<https://www.facebook.com/share/v/1E2EsFmURe/>

- <https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/salta-v-jujuy-denuncian-a-transnoa-ante-el-enre-por-los-cortes-de-luz-en-el-norte-106010>
- <https://www.youtube.com/watch?v=FfYbHikWCBc>
- <https://www.radiosalta.com.ar/nota/2026-1-26-11-14-0-salta-v-jujuy-presentara-acciones-ante-el-ente-regulador-nacional>
- <https://www.enteratenoticias.com.ar/actualidad/caida-arbol-corte-luz-sur-provincia-tucuman-edet/>
- <https://ariesonline.com.ar/contenido/187326/salta-jujuy-v-tucuman-denunciaron-a-transnoa-por-los-reiterados-cortes-de-energi>


Ing. Leonardo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU


ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO
Secretario de Energía
M.I.S.P.T.V.


Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

10/10/10

10/10/10

10/10/10

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

POF/SS

EXYTE. N° 600-1091/2023.-

DECRETO N°

47

-I.S.P.TyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Designese, a partir del 10 de diciembre de 2023, al Notario MARIO ALEJANDRO PIZARRO, D.N.I. N° 13.284.762, en el cargo de Secretario de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ARTÍCULO 2º. - Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

